## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-0405-01

Teniendo en cuenta las actuaciones que anteceden, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá el 6 de octubre de 2021 comoquiera que éste no fue sustentado dentro del plazo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso.

Remítase el expediente al juzgado de origen. Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-boqota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-boqota</a>

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.32 fijado el 23 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9981ede43a364f5a7e709cd3cfe2fc83df76ffa4a906283f6a497eac54f5efe2

Documento generado en 22/03/2022 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica